

Ejecutivo singular
Rad. 2020-00049
Demandante: Serviconal
Demandado: José Vicente Vargas

Al despacho del señor Juez informando que verificada la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia para el presente proceso no hay dineros descontados al demandado. Nueve de junio de dos mil veintiuno



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

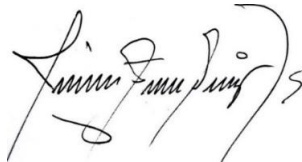
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede allegada por el apoderado de la parte demandante, se ordena que por secretaria se le envíe copia del oficio que comunica el embargo decretado en el proceso.

De otro lado, se le informa al memorialista que verificado el expediente de medidas cautelares la entidad de COLPENSIONES no ha ofrecido respuesta alguna frente a la medida de embargo, además de acuerdo al informe secretarial, no hay dineros consignados a favor del presente proceso.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez